

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00689-00

En atención a la solicitud que precede y como quiera que la DIAN con comunicaciones 1-32-244-440-6127 de 15 de diciembre de 2020 y 1-32-244-440-887 de 23 de febrero de 2021 manifestó que Logística Total SAS NO presenta deudas exigibles y expresas con esa entidad, este Despacho por razón de lo ordenado en proveimientos de 10 de marzo de 2020 y 19 de enero de 2021 dispone:

Entregar a la parte ejecutada los títulos de depósito judicial retenidos por cuenta de este juzgado para el presente proceso. Secretaría proceda de conformidad dejando las constancias de rigor.

Cumplido con lo anterior y de no mediar petición de parte archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.